Becerril (Cesar), 24 octubre de 2024

Srta.
THALIA ANGELICA ARMANTA AMAYA
Secretaria Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos
Becerril – Cesar.

Ref. Propuesta formal para contratación.

Cordial saludo:

SOINTE LTDA, con NIT numero 900441159-9, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante su despacho con el fin de presentar propuesta Tecnico-Economica para prestar mis servicios de acuerdo a la invitación a presentar oferta.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE EJECUTE LOS EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BECERRIL

PLAZO: DOS (2) meses.

VALOR: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 8.500.000) M/CTE, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que se incurra.

FORMA DE PAGO: EL MUNCIPIO DE BECERRIL, pagará El valor del contrato será cancelado una vez se realice la entrega de la totalidad de los exámenes y evaluaciones, con la presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los empleados de la firma y certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Especificaciones Técnicas del Servicio: El contratista deberá cumplir con las características y condiciones técnicas contempladas en la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 001918 del 5 junio 2009, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas

ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, así:

Realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis osteo muscular, con exámenes paraclínicos de soporte al examen médico ocupacional de optometría, audiometría, glicemia, perfil lipídico y antígeno prostático a los funcionarios de la Alcadia de Becerril, conforme a lo establecido en los artículos 24 y 30 del Decreto 614 de 1984

El examen médico ocupacional periódico, se realizará con el fin de evaluar el estado de salud física, mental y social de los trabajadores de la alcaldía del municipio de becerril, en función de las condiciones de trabajo a las que están expuestos acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo y detectar la existencia de enfermedades profesionales que hayan sido adquiridas durante el período laboral en la Entidad.

El objetivo del examen médico periódico programado es el de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Estos exámenes deberán ser realizado por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios de salud ocupacional; de conformidad con el Art. 9 de la Resolución 2346 de 2007.

El lugar donde se realizarán los exámenes médicos ocupacionales periódicos, será en el municipio de Becerril, en las en los adutorios que sean asignados por la supervisora.

El proponente deberá comprometerse a establecer consultorios con el equipo médico básico en los sitios asignados por la supervisora.

En todo caso el oferente deberá soportar que cuenta con la infraestructura y con los recursos físicos necesarios para la realización de los exámenes ocupacionales a contratar.

Si como resultado de la evaluación médica ocupacional periódica, se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de

eventos profesionales -no diagnosticados- ocurridos durante el tiempo de vinculación del funcionario al municipio de becerril, el contratista informará inmediatamente al supervisor del contrato, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

El examen médico ocupacional periódico debe ser practicado con énfasis osteo muscular, con exámenes paraclínicos de soporte al examen médico ocupacional de optometría, audiometría, glicemia, perfil lipidico y antígeno prostático para todos los funcionarios, independientemente del cargo.

Deberá contar con un formato específico diseñado para registrar la información del examen médico.

Debera contra con personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, estas evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007 y la Resolución 001918 del 5 junio 2009.

El médico evaluador deberá entregar al trabajador el original de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo.

Guarda la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de Salud Ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando que es un Examen Médico Ocupacional periódico.

Los resultados de los exámenes paraclínicos optometría, audiometría, glicemia, perfil lipidico y antígeno prostático complementarios del examen médico ocupacional periódico deben hacer

parte de la evaluación médica ocupacional. En el evento que se requiera realizar valoraciones complementarias al examen médico ocupacional periódico, éstas deben ser analizadas por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional y harán parte de la historia clínica ocupacional.

Deberá entregar al supervisor del contrato un informe general y específico sobre el estado actual de salud de los funcionarios, el cual deberá indicar de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgo ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que las generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios. Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas practicadas a un funcionario, se diagnostica enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran.

Conforme a lo expuesto, acepto cada una de las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y así mismo el tratamiento y manejo de mis datos de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias.
Vigencia: un (1) mes.

Anexos: Anexo todos los documentos y certificaciones solicitados por la entidad, en la solicitud de propuesta para la celebración del contrato de prestación de servicios.

A la espera de su respuesta.

SOINTE LTDA
R/L heidy Arroyave jaramillo